

Prot.S.097.2022

**A LOS SUPERIORES MAYORES DE LA ORDEN
LA GRACIA Y LA PAZ DE DIOS, NUESTRO PADRE**

Queridos hermanos:

Les comunicamos que el 48º Capítulo General de nuestra Orden aprobó canónicamente la siguiente Proposición: *“Si se usa el hábito, habrá de ser el hábito escolapio completo: sotana y ceñidor. Y se cuidará la sencillez y el estilo de pobreza. En todo esto se deberán seguir las directrices emanadas de los Superiores Mayores o del P. General”.*

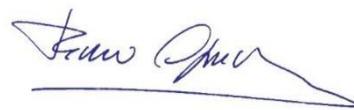
En cumplimiento de esta decisión capitular, la Congregación General aprueba las siguientes determinaciones:

1. Nuestras Constituciones determinan que nuestro hábito consta de sotana y ceñidor (C67). Por lo tanto, debe descartarse absolutamente el uso de la sotana sin el ceñidor, que induce a confusiones sobre nuestra identidad de religiosos.
2. La sotana ha de ser simple y humilde, evitando cualquier posible apariencia de lujo.
3. Úsese siempre con dignidad, expresando con ella nuestra consagración y nuestra identidad.

Les ruego que comuniquen estas determinaciones a los religiosos de su demarcación.



P. Francesc Mulet Sch. P.
Secretario General



P. Pedro Aguado Sch. P.
Padre General

Roma, 27 de abril de 2022